

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

2602

ORDEN de 29 de mayo de 2026, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se modifica la Orden de 5 de mayo de 2026, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, en el ejercicio 2026, para actividades musicales profesionales.

En el BOPV n.º 95, de 22 de mayo de 2026, se publica la Orden de 5 de mayo de 2026, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística. Mediante esta orden, se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, en el ejercicio 2026, para actividades musicales profesionales.

Una vez publicada la convocatoria, faltan los anexos I, II y III de las bases. Los epígrafes de actividades económicas, las referencias al contenido y a la memoria del proyecto y, los criterios y baremos de valoración de los proyectos, respectivamente.

Por tanto, detectada la necesidad de subsanar el error anterior

RESUELVO:

Artículo 1.— Subsanan la Orden de 5 de mayo de 2026.

Artículo 2.— Adjuntar y publicar los anexos que se recogen en la presente Orden.

Artículo 3.— Notificar la presente Orden a las personas interesadas.

Artículo 4.— Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y, tratándose de una modificación sustancial, reiniciar el cómputo del plazo de un mes para la presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Artículo 5.— En caso de que alguna de las entidades solicitantes de la subvención no estuviese conforme con la corrección de errores acordada, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Departamento de Cultura y Política Lingüística en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de mayo de 2026.

La vicepresidenta Primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística,
IBONE BENGOETXEA OTAOLEA.

lunes 15 de junio de 2026

ANEXO I DE LAS BASES

EPÍGRAFES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

1.– Modalidad de Edición de Partituras (Capítulo II).

Sección 1: actividades empresariales.

Agrupación 47. Industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición.

Epígrafe 476.1. Publicación de libros.

Epígrafe 476.2. Edición de periódicos y revistas.

Epígrafe 476.9. Otras publicaciones NCOP.

Agrupación 96. Servicios lúdicos y culturales.

Epígrafe 966.9. Otros servicios culturales NCOP.

Sección 3: actividades artísticas.

Grupo 039. Otras actividades relacionadas con la música NCOP.

2.– Modalidad de Producción Musical (Capítulo III).

Sección 1: actividades empresariales.

Agrupación 35. (...) Grabación de discos y cintas magnéticas, de registro y reproducción de sonido e imagen.

Epígrafe 355.2. Edición de soportes grabados de sonido, vídeo e informática.

Grupo 98. (...) Servicios relacionados con espectáculos (...).

Grupo 983. Agencias de colocación de artistas.

Sección 3: actividades artísticas.

Grupo 039. Otras actividades relacionadas con la música NCOP.

3.– Modalidad de Desarrollo Sectorial (Capítulo IV).

Sección 1: actividades empresariales.

Agrupación 35. (...) Grabación de discos y cintas magnéticas, de registro y reproducción de sonido e imagen.

Epígrafe 355.2. Edición de soportes grabados de sonido, vídeo e informática.

Agrupación 98. (...) Servicios relacionados con espectáculos (...).

Grupo 983. Agencias de colocación de artistas.

Agrupación 47. Industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición.

Epígrafe 476.1. Publicación de libros.

Epígrafe 476.2. Edición de periódicos y revistas.

lunes 15 de junio de 2026

Epígrafe 476.9. Otras publicaciones grupo NCOP.

Agrupación 84. Servicios a empresas.

Grupo 844. Servicios publicitarios, relaciones públicas y similares.

Agrupación 96. Servicios lúdicos y culturales.

Epígrafe 965.1. Espectáculos en salas y locales (...).

Epígrafe 965.2. Espectáculos al aire libre (...).

Epígrafe 965.3. Espectáculos fuera del establecimiento permanente (...).

Epígrafe 965.4. Empresas de espectáculos.

Epígrafe 966.9. Otros servicios culturales NCOP.

Sección 3. Grupos artísticos.

Grupo 039. Otras actividades relacionadas con la música.

4.– Modalidades de Zuzen-zuzenean y Ciclos Musicales (capítulos V y VI).

Sección 1: actividades empresariales.

Agrupación 96. Servicios lúdicos y culturales.

Epígrafe 965.1. Espectáculos en salas y locales (...).

Epígrafe 965.2. Espectáculos al aire libre (...).

Epígrafe 965.3. Espectáculos fuera del establecimiento permanente (...).

Epígrafe 965.4. Empresas de espectáculos.

Agrupación 98. (...) Servicios relacionados con espectáculos (...).

Grupo 983. Agencias de colocación de artistas.

lunes 15 de junio de 2026

ANEXO II DE LAS BASES

MEMORIA DEL PROYECTO: REFERENCIAS DE CONTENIDO

2.1.– Modalidad de Edición de Partituras (Bases de la convocatoria, capítulo II).

I.– Obra(s) a editar.	1.1.– Datos de las obras y de sus autores / as. 1.2.– Valor musical y cultural de las obras. 1.3.– Diseño y contenidos de las ediciones.
II.– Plan de desarrollo del proyecto	2.1.– Detalles: tareas y fechas de desarrollo (cronograma). 2.2.– Plan de difusión. 2.3.– Datos y características de la plataforma web de difusión y venta. 2.4.– Presupuesto: Notas y referencias relativas al presupuesto desglosado en el Formulario.
III.– Perfil, trayectoria y situación actual de la empresa solicitante:	
3.1.– Antigüedad y trayectoria de actividad. Acciones concretas en los dos últimos años. 3.2.– Características del catálogo. 3.3.– Planteamiento actual y de futuro. *** (Dossier específico y/o enlaces a materiales ya elaborados).	

2.2.– Modalidad de Producción (Bases de la convocatoria, Capítulo III).

2.2.A.– Producción - Proyectos empresariales (artículo 25.a).

I.– Datos de cada uno de los proyectos de producción presentados:	
1.1.– Objeto / Referencias artísticas y técnicas.	a) Finalidad y objetivos. Planteamientos artísticos y técnicos. b) Detalles relativos al artista o formación musical y referencias de trayectoria. c) En su caso, datos relativos a coproducción o colaboraciones especiales. d) Valores específicos del proyecto: patrimoniales / sensibilización / difusión / etc. e) Utilización del euskera y presencia de la mujer.
1.2.– Plan de desarrollo del proyecto	a) Detalles: tareas; personas; empresas, lugares; fechas de desarrollo (cronograma). b) Plan de promoción y difusión. c) Presupuesto desglosado de gastos en ingresos y referencias utilizadas.
II.– Perfil, trayectoria y situación actual de la empresa solicitante:	
2.1.– Antigüedad, trayectoria y referencias de actividad (catálogo y/o actividades). 2.2.– Actividades concretas en los 2 últimos años. 2.3.– Planteamiento actual de actividad, viabilidad y aportación a la actividad musical del País Vasco. 2.4.– Estructura de la empresa: personas y tareas, organización. *** (Dossier específico y/o enlaces a materiales ya elaborados).	

2.2.B.– Producción - Iniciativas unitarias (artículo 23.b).

I.– Objeto del proyecto / Referencias artísticas y técnicas	1.1.– Finalidad y objetivos. Planteamientos artísticos y técnicos. 1.2.– Detalles relativos al artista o formación -proyecto- (trayectoria en el apartado III). 1.3.– En su caso, datos relativos a coproducción o colaboraciones especiales. 1.4.– Valores específicos: patrimoniales / sensibilización de públicos concretos / difusión, etc. 1.5.– Utilización del euskera y presencia de la mujer.
II.– Plan de desarrollo del proyecto	2.1.– Detalles: tareas; personas; empresas, lugares; fechas de desarrollo (cronograma). 2.2.– Plan de promoción y difusión. 2.3.– Presupuesto: Notas y referencias relativas al presupuesto desglosado en el Formulario.

lunes 15 de junio de 2026

III.– Trayectoria del artista o formación (y/o componentes principales).	3.1.– Referencias cuantitativas y cualitativas: discos, giras, colaboraciones, críticas, premios. 3.2.– Actividad en los 2 últimos años. *** (Dossier específico y/o enlaces a materiales ya elaborados).
--	---

2.3.– Modalidad de Desarrollo sectorial (Bases de la convocatoria, Capítulo IV).

I.– Finalidad, objetivos e incidencia del proyecto.	1.1.– Finalidad y objetivos. Planteamientos artísticos y técnicos. 1.2.– Incidencia de la actividad: respecto el sector musical y al territorio. 1.3.– Utilización del euskera y presencia de la mujer.
II.– Plan de desarrollo del proyecto	2.1.– Detalles: tareas; personas; empresas, lugares; fechas de desarrollo (cronograma). 2.2.– Plan de promoción y difusión. 2.3.– Presupuesto: Notas y referencias relativas al presupuesto desglosado en el Formulario.
III.– Perfil y trayectoria de la entidad.	3.1.– Perfil y trayectoria de actividad de la entidad organizadora del proyecto. 3.2.– Actividades concretas en los 2 últimos años. *** (Dossier específico y/o enlaces a materiales ya elaborados).

2.4.– Modalidad del Circuito Zuzen-Zuzenean (Bases de la convocatoria, Capítulo V).

I.– Características y actividad actual de la sala.	1.1.– Ubicación, características físicas y técnicas. 1.2.– Actividad general de la sala: planteamiento y actividades el año anterior. 1.3.– Programación: planteamiento general y tipología.
II.– Trayectoria histórica y perspectiva de futuro.	2.1.– Inicio y principales referencias de actividad. 2.2.– Planteamiento de futuro: viabilidad, necesidades, etc.

2.5.– Modalidad de Ciclos musicales (Bases de la convocatoria, Capítulo VI).

I.– Ciclo 2025-2026: planteamiento y descripción.	1.1.– Planteamiento y objetivos. 1.2.– Detalle de conciertos y actividades a realizar. 1.3.– Utilización del euskera y presencia de la mujer.
II.– Plan de desarrollo del proyecto	2.1.– Detalles: tareas; personas; empresas, lugares; fechas de desarrollo (cronograma). 2.2.– Plan de promoción y difusión. 2.3.– Presupuesto desglosado de gastos en ingresos y referencias utilizadas.
III.– Perfil y trayectoria de la entidad y del ciclo.	3.1.– Perfil y trayectoria de actividad de la entidad organizadora del ciclo. 3.2.– Trayectoria histórica del ciclo. *** (Dossier específico y/o enlaces a materiales ya elaborados).

lunes 15 de junio de 2026

ANEXO III DE LAS BASES

CRITERIOS Y BAREMOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

3.1.– Modalidad de Edición de Partituras (Bases de la convocatoria, capítulo II, artículo 21).

Referencias para la valoración	
Documentos a utilizar	<input type="checkbox"/> F (Formulario de solicitud) / Memoria (libre) /... /
Procedimiento	- 'V': valoración / Media de puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión. - 'Sí-No' / Sí: puntuación máxima. - '(N / %)' / 'Punt.': respecto al valor total de cada criterio. - '(N / %)' / Comp.': Comparativa proporcional entre los proyectos.
Fases y puntuaciones	- 1.ª fase: 80 puntos. / Puntuación mínima necesaria para acceder a la segunda fase: 45. - 2.ª fase: 20 puntos. - Total: 100 puntos. / Puntuación total mínima para poder acceder a subvención: 55.
Descripción (calidad) % de puntuación en cada ítem)	<input type="checkbox"/> Muy buena: 81-100 % / Buena: 61-80 % / Media: 41-60 % / Insuficiente: 21-40 % / Muy insuficiente 0-20 %

Criterios generales (1)		Punt. max.	Subcriterios / Referencias	Método / Baremo / Límites punt.	
Primera fase – Puntuación: 80 / 100 (mínima necesaria: 45 puntos)					
A)	Valoración general del proyecto de edición.	44	a1.– Interés musical / cultural - Contribución al repertorio y a la oferta musical- – Características de las obras a editar.	V	0 - 30
			a2.– Interés patrimonial. – Recuperación para la escena de obras o contenidos olvidados o no editados.	V	0 - 14
B)	Planificación, difusión y presupuesto.	20	b1.– Plan de edición y presupuesto – Grado de detalle - . – Fases, tareas, calendario / Desglose de tareas y costes.	V	0 - 10
			b2.– Estrategia de difusión y plataforma(s) de venta 'on-line' - Calidad y contenidos -. – Plataforma propia: hasta 5 puntos / solo presencia en otras: hasta 2 puntos.	V	0 - 10
C)	Utilización del euskera.	8	Obras con texto en euskera (2 puntos por obra -máx. 6-) En la edición (textos introductorios) y en los elementos de difusión. (excluida la obligación de uso de las lenguas oficiales -Orden de convocatoria-)	N. sí / no	0 - 6 0 - 5 (max 8)
D)	Presencia de la mujer.	8	Autoría de las obras a editar. – Hasta 3 puntos por obra -máx. 8-	sí / no	0 - 8
Segunda fase - Puntuación: 20 / (mínima 1.ª + 2.ª fase: 55 puntos)					
E)	Trayectoria de la entidad solicitante.	20	e1.– Incidencia en la actividad y el catálogo de obras del País Vasco.	V	0 - 12
			e2.– N.º total de partituras en el catálogo.	N- «Comp»	0-0 - 8

lunes 15 de junio de 2026

3.2.– Modalidad de Producción (Bases de la convocatoria, Capítulo III).

3.2.A.– Producción - Proyectos empresariales (Artículo 25.a).

Referencias para la valoración	
Documentos a utilizar	<input type="checkbox"/> F (Formulario de solicitud) / Memoria (libre) /... /
Procedimiento	- 'V': valoración / Media de puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión. - 'Sí-No' / Sí: puntuación máxima. - '(N / %)' / 'Punt.': respecto al valor total de cada criterio. - '(N / %)' / Comp.': Comparativa proporcional entre los proyectos.
Fases y puntuaciones	- 1.ª fase: 70 puntos. / Puntuación mínima necesaria para acceder a la segunda fase: 38. - 2.ª fase: 30 puntos. - Total: 100 puntos. / Puntuación total mínima para poder acceder a subvención: 55.
Descripción (calidad) % de puntuación en cada ítem)	<input type="checkbox"/> Muy buena: 81-100 % / Buena: 61-80 % / Media: 41-60 % / Insuficiente: 21-40 % / Muy insuficiente 0-20 %

Crterios generales (1)	Punt. max.	Subcriterios / Referencias	Método / Baremo / Límites punt.		
Primera fase – Puntuación: 70 / 100 (mínima necesaria: 38 puntos)					
A)	Valoración general del proyecto de producción.	30	a1.– Calidad general del proyecto – Grado de innovación y originalidad. – Reflexiones y planteamientos / Archivo o referencia musical aportada.	V	0 - 15
			a2.– Valores específicos -respecto a la actividad musical del País Vasco -. – Recuperación patrimonial de obras de autoría vasca. – Aportaciones a la difusión y sensibilización musical. – Colaboraciones con artistas o formaciones foráneas.	V	0 - 10
			a3.– Trayectoria de la formación artística y del equipo de producción y difusión. – Referencias cualitativas: incidencia, discos, premios.	V	0 - 5
B)	Planificación y difusión.	10	Plan de producción y difusión. Grado de detalle. – Tareas, personas implicadas y cronograma. – Grado de concreción: fases, personas y empresas participantes, cronograma.	V	0 - 10
C)	Presupuesto y financiación.	10	Grado de detalle y coherencia. – Desglose de tareas, recursos y costes.	V	0 - 10
D)	Utilización del euskera.	10	En los temas objeto de la producción. –% de temas con texto en euskera-.	> 80 < 80_ %	10 0 - 5
E)	Presencia de la mujer.	10	- En la formación musical: - Liderazgo - creación: 6 / «Frontwoman»: 4 puntos - Resto componentes - min. 20 %.	Sí - No / (%)	0 - 10 0 - 3 (max. 10)

lunes 15 de junio de 2026

Criterios generales (1)		Punt. max.	Subcriterios / Referencias	Método / Baremo / Límites punt.	
Segunda fase / puntuación total: 30 / 100 – Mínima necesaria total (1.ª + 2.ª fase: 55 puntos)					
F)	Valoración de la entidad solicitante como productora y difusora de la actividad musical profesional de Euskadi	30	f1.– Trayectoria. – Antigüedad, volumen e importancia de su catálogo y actividad. – Contribución al desarrollo de la actividad musical (valores específicos).	V	0 - 8
			f2.– Estrategia actual de desarrollo. – Viabilidad y adecuación al panorama musical. – Contribución al tejido y actividad musical actual (valores específicos).	V	0 - 15
			f3.– Volumen de personal. N.º de personas contratadas -y/o socias trabajadoras- (n. jornadas laborales).	N. / Comp.	0 - 7

3.2.B.– Producción - Iniciativas unitarias (artículo 23.b).

Referencias para la valoración	
Documentos a utilizar	<input type="checkbox"/> F (Formulario de solicitud) / Memoria (libre) /... /
Procedimiento	- 'V': valoración / Media de puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión. - 'Sí-No' / Sí: puntuación máxima. - '(N / %)' / 'Punt.': respecto al valor total de cada criterio. - '(N / %)' / Comp.': Comparativa proporcional entre los proyectos.
Fases y puntuaciones	- 1.ª fase: 80 puntos. / Puntuación mínima necesaria para acceder a la segunda fase: 45. - 2.ª fase: 20 puntos. - Total: 100 puntos. / Puntuación total mínima para poder acceder a subvención: 55.
Descripción (calidad % de puntuación en cada ítem)	<input type="checkbox"/> Muy buena: 81-100 % / Buena: 61-80 % / Media: 41-60 % / Insuficiente: 21-40 % / Muy insuficiente 0-20 %

Criterios generales (1)		Punt. max.	Subcriterios / Referencias	Método / Baremo / Límites punt.	
Primera fase – Puntuación: 80 / 100 (mínima necesaria: 45 puntos)					
A)	Valoración artística general del proyecto.	35	a1.– Definición y planteamiento artístico del proyecto. – Reflexiones y referencias musicales-artísticas.	V	0 - 15
			a2.– Calidad musical. – Valoración de la referencia musical concreta aportada. del archivo sonoro o referencia 'on-line' aportada. para la valoración	V	0 - 10
			a3.– Trayectoria de la formación artística y del equipo de producción y difusión. – Referencias cualitativas: incidencia, discos, premios.	V	0 - 10

lunes 15 de junio de 2026

Criterios generales (1)		Punt. max.	Subcriterios / Referencias	Método / Baremo / Límites punt.	
B)	Valores específicos y plan de desarrollo del proyecto.	30	b1.– Valores específicos -respecto al patrimonio o actividad musical del País Vasco-. – Recuperación patrimonial. – Planteamientos temáticos específicos.	V	0 - 15
			b2.– Plan de desarrollo: - Creación; -Preproducción. y producción; - Edición; - Difusión – Grado de concreción: fases, personas y empresas participantes, cronograma.	V	0 - 10
			b3.– Colaboración con artistas o formaciones foráneas. – Calidad e intensidad -máxima puntuación: coproducciones.	V	0 - 5
C)	Presupuesto y financiación.	15	c1.– Grado de detalle y coherencia. – Desglose de tareas, recursos y costes.	V	0 - 10
			c2.– Nivel de autofinanciación. – % aportado por la persona o entidad solicitante.	% / comp.	0 - 5
Segunda fase / puntuación total: 20 / 100 – Mínima necesaria total (1.ª + 2.ª fase: 55 puntos)					
D)	Utilización del euskera.	10	d1.– En los temas objeto de la producción. –% de temas con texto en euskera-.	> 80 < 80_%	10 0 - 5
			d2.– En el plan de comunicación y difusión.– Acciones concretas. (excluida la obligación de uso de las lenguas oficiales - artículo 14.h de las Bases-).	V	0 - 3
E)	Presencia de la mujer.	10	e1.– En la formación musical: - Liderazgo - creación: 6 / 'Frontwoman': 4 puntos - Resto componentes - min. 20 %.	Sí / No / -% -	0 - 10 0 - 3
			e2.– Otras personas en tareas creación, producción o gestión. ** En todo caso, puntuación máxima criterio E): 10	N. / %	0 - 4

3.3.– Modalidad de Desarrollo sectorial (Bases de la convocatoria, Capítulo IV).

Referencias para la valoración	
Documentos a utilizar	<input type="checkbox"/> F (Formulario de solicitud) / Memoria (libre) /... /
Procedimiento	- 'V': valoración / Media de puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión. - 'Sí-No' / Sí: puntuación máxima. - '(N / %)' / 'Punt.': respecto al valor total de cada criterio. - '(N / %)' / Comp.': Comparativa proporcional entre los proyectos.
Fases y puntuaciones	- 1.ª fase: 80 puntos. / Puntuación mínima necesaria para acceder a la segunda fase: 45. - 2.ª fase: 20 puntos. - Total: 100 puntos. / Puntuación total mínima para poder acceder a subvención: 55.
Descripción (calidad) % de puntuación en cada ítem)	<input type="checkbox"/> Muy buena: 81-100 % / Buena: 61-80 % / Media: 41-60 % / Insuficiente: 21-40 % / Muy insuficiente 0-20 %

lunes 15 de junio de 2026

Criterios generales (1)		Punt. max.	Subcriterios / Referencias	Método / Baremo / Límites punt.	
Primera fase – Puntuación: 80 / 100 (mínima necesaria: 45 puntos)					
A)	Interés de la actividad y trayectoria de la entidad.	50	a1.– Calidad e interés de la actividad. – En función de sus objetivos y planteamientos para su desarrollo.	V	0 - 25
			a2.– Grado de incidencia y adecuación de la actividad. – Respecto al sector profesional (Colectivos destinatarios). – Extensión territorial (nivel: local / País Vasco / estatal / internacional).	V	0 - 15
			a3.– Trayectoria general de la entidad y portación a la actividad musical del País Vasco.– Resumen de trayectoria aportada y actividades desarrolladas el año anterior.	V	0 - 10
B)	Plan de desarrollo y difusión.	15	b1.– Grado de detalle y coherencia. – Objetivos, contenidos, participantes, metodología, calendario.	V	0 - 9
			b2.– Canal de difusión (plataforma on-line u otros) – En función de su calidad e implantación.	V	0 - 6
C)	Presupuesto y financiación.	15	c1.– Grado de detalle y coherencia. – Desglose de tareas, recursos y costes.	V	0 - 9
			c2.– Nivel de autofinanciación. – % aportado por la persona o entidad solicitante.	%	0 - 6
Segunda fase / puntuación total: 20 / 100 – Mínima necesaria total (1.ª + 2.ª fase: 55 puntos)					
D)	Utilización del euskera.	10	d1.– En el desarrollo de la actividad. – N.º de acciones concretas en euskera.	%	0 - 10
			d2.– En el plan de comunicación y difusión.– Acciones concretas. (excluida la obligación de uso de las lenguas oficiales -art. 14.h de las Bases-)	V	0 - 3
E)	Presencia de la mujer.	10	e1.– En el diseño, organización y desarrollo de la actividad, superior al 30 %.	sí / no %	0 o 5
			e2.– Actividad directamente relacionada con la igualdad de género.	n / V	0 - 5

3.4.– Modalidad del Circuito Zuzen-Zuzenean (Bases de la convocatoria, Capítulo V).

Referencias para la valoración	
Documentos a utilizar	<input type="checkbox"/> Formulario – Hoja 2 – Conciertos programados el año anterior / – máximo 3 grupos por cada fecha-
Procedimiento	- '(N)' / Comp.': Comparativa proporcional entre los proyectos.
Fases y puntuaciones	<input type="checkbox"/> Las solicitudes que acrediten el cumplimiento de los criterios de acceso a esta modalidad recibirán subvención, en función del procedimiento recogido en el artículo 31.3 de las Bases.

Criterios generales	Punt. max.	Subcriterios / Referencias	Método / Baremo / Límites punt.	
Datos de programación en 2025 (1)	100	A.– N.º total de grupos programados.	N / Comp.	0 - 35
		B.– N.º de grupos vascos como grupo principal.	N / Comp.	0 - 20
		C.– N.º de grupos programados con repertorio predominante en euskera.	N / Comp.	0 - 20
		D.– N.º de grupos con liderazgo o presencia predominante de mujeres. – 'Frontwoman' o al menos 50 % de sus componentes.	N / Comp.	0 - 15

lunes 15 de junio de 2026

Criterios generales	Punt. max.	Subcriterios / Referencias	Método / Baremo / Límites punt.	
Participación en «Zuzen-Zuzenean»	100	N.º de años en que se ha participado en el Circuito 'Zuzen-Zuzenean'	N / Comp.	0 - 10

3.5.– Modalidad de Ciclos musicales (Bases de la convocatoria, Capítulo VI).

Referencias para la valoración	
Documentos a utilizar	<input type="checkbox"/> F (Formulario de solicitud) / Memoria (libre) /... /
Procedimiento	- 'V': valoración / Media de puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión. - 'Sí-No' / Sí: puntuación máxima. - '(N / %)' / 'Punt.': respecto al valor total de cada criterio. - '(N / %)' / Comp.: Comparativa proporcional entre los proyectos.
Fases y puntuaciones	- 1.ª fase: 80 puntos. / Puntuación mínima necesaria para acceder a la segunda fase: 45. - 2.ª fase: 20 puntos. - Total: 100 puntos. / Puntuación total mínima para poder acceder a subvención: 55.
Descripción (calidad % de puntuación en cada ítem)	<input type="checkbox"/> Muy buena: 81-100 % / Buena: 61-80 % / Media: 41-60 % / Insuficiente: 21-40 % / Muy insuficiente 0-20 %

Criterios generales	Punt. Max.	Subcriterios / Referencias	Método / Baremo / Límites punt.		
Primera fase / puntuación total: 80 / 100 – Mínima necesaria para la segunda fase: 45					
A)	Calidad e interés musical / cultural del Ciclo.	40	a1.– Calidad de la programación del ciclo objeto de la solicitud. – Formaciones participantes y programas de los conciertos.	V	0 - 20
			a2.– Actividades paralelas de formación y sensibilización. – Número e interés.	V	0 - 10
			a3.– Trayectoria del ciclo y adaptación al panorama musical. – Número de años y referencialidad en el panorama musical del país	V	0 - 10
B)	Referencias objetivas y organización.	25	b1.– N.º total de días de conciertos.	N / Comp..	0 - 15
			b2.– Porcentaje de conciertos de formaciones y/u obras del País Vasco.	% / Comp.	0 - 5
			b3.– Grado de detalle respecto a contenidos, tareas y participantes. Cronograma.	V	0 - 5
D)	Presupuesto y financiación.	15	d1.– Grado de detalle y coherencia. – Desglose de tareas, recursos y costes.	V	0 - 10
			d2.– Nivel de autofinanciación. – Fondos aportados por la entidad solicitante: propios y venta de entradas.	% / Comp.	0 - 5
Segunda fase / puntuación total: 20 / 100 – Mínima necesaria total -1.ª + 2.ª fase-: 55 puntos)					
E)	Utilización del euskera.	10	e1.– En el contenido del programa: obras con texto y actividades paralelas. – N.º de conciertos y/o actividades en euskera.	N / Comp.	0 - 6
			e2.– En el plan de comunicación y difusión -Acciones concretas- (excluida la obligación de uso de las lenguas oficiales -Orden de convocatoria-).	V	0 - 4

lunes 15 de junio de 2026

Criterios generales		Punt. Max.	Subcriterios / Referencias	Método / Baremo / Límites punt.	
F)	Presencia de la mujer.	10	f1.– En el contenido del programa. – N.º de intérpretes y de obras compuestas por mujeres.	N / Punt.	0 o 5
			f2.– En tareas de dirección, organización o como ponentes en actividades.	% / Punt..	0 - 5